



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 4158 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba 26 DIC. 2023

Visto, el expediente N° 019-2023967204 de fecha 15 de diciembre de 2023 que contiene el Informe N° 151-2023-GRSM-DRESM-RR.HH-BP, y demás documentos con un total de cinco (05) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 se declara al "Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano";

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, se realizó el Informe N° 151-2023-GRSM-DRESM-RR.HH-BP, solicitando la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 2568-2023-GRSM/DRE de fecha 13 de setiembre de 2023, a favor de **PORFIRIO LOPEZ TUESTA**, que contiene error material involuntario, al haber consignado erróneamente en la denominación contenida en el Artículo Primero





# Resolución Directoral Regional



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

N° 4158 -2023- GRSM/DRE

de su parte Resolutiva, reconociendo la licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a partir del 15.08.2023 AL 23.08.2023 por quince (15) días y debiendo ser lo correcto a partir del 09.08.2023 AL 23.08.2023 por quince (15) días, conforme lo solicitado;

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 2568-2023-GRSM/DRE de fecha 13 de setiembre de 2023, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral - 212.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, el numeral - 212.2 "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 2568-2023-GRSM/DRE de fecha 13 de setiembre de 2023, que concede licencia con goce de remuneración por incapacidad temporal, al trabajador que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, de la siguiente manera:

N° R.D.R	IDENTIFICACIÓN	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
RDR N° 2568/2023	LOPEZ TUESTA PORFIRIO, CM N° 1000835185, Profesor (Nombrado) (30hrs) I.E. N°01062-Nuevo Jerusalén	CONCEDER LICENCIA  ARTÍCULO PRIMERO	<b>15 días</b> 15.08.2023 al 23.08.2023  <b>02 días</b> 24.08.2023 al 25.08.2023	<b>15 días</b> <u>09.08.2023 al 23.08.2023</u>  <b>02 días</b> 24.08.2023 al 25.08.2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR**, que queda subsistente el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 2568-2023-GRSM/DRE de fecha 13 de setiembre de 2023, en todo aquello que no se oponga a la presente.





# Resolución Directoral Regional

## Nº 4158 -2023- GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a través de Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al trabajador, UGEL Moyobamba y a las áreas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,

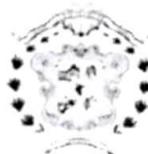


26 DIC 2023

*Juan Carlos González Olivares*  
RESP. DE LA O. A. U. Y C.  
C.M. 10002769990

Firmado digitalmente por:  
MANAYAY PILCO Sandra FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 20/12/2023 13:42:57-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

### Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:



Firmado digitalmente por:  
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU  
20531375808 hard  
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO  
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Fecha: 22/12/2023 09:08:07-0500



Firmado digitalmente por:  
ASCHERI TORRES JOSE ERIK  
FIR 18134588 hard  
Motivo: DOY V B  
CARGO:  
JEFE DE ADMINISTRACION  
Fecha: 21/12/2023 16:40:20-0500

Firmado digitalmente por:  
DIAZ LLONTOP Anali Del Carmen FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 20/12/2023 17:59:24-0500  
Cargo: RESPONSABLE DE ASESORIA JURIDICA

Firmado digitalmente por:  
RUIZ INARI S Eberaldo FAU  
20531375808 hard  
Motivo: DOY V B  
Fecha: 20/12/2023 12:38:37-0500  
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

PRH/DRE SM  
IEBP/BS



Documento Nro. 019-2023947455. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?cod-go=3f2d5180q4f7bq46c4qbd55q4101346b4a68>